



efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 005 - Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el inciso a) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002262-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Luigi Aurelio RIVAS GUEVARA y del Técnico Inspector FAP Edgard Alfonso TAMARIZ VIZUETA para participar en el Cuarto Foro de Actualización en Ciberseguridad y Ciberdefensa de las Fuerzas Aéreas de las Américas y Países Aliados "CYBERWINGS 2024", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 19 al 21 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno 22 de noviembre del 2024;

Que, a través del Oficio N° 02177-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 025-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01862-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Luigi Aurelio RIVAS GUEVARA, identificado con NSA N° 96462 y DNI N° 43551731, y del Técnico Inspector FAP Edgard Alfonso TAMARIZ VIZUETA, identificado con NSA N° 607296 y DNI N° 09683336, para participar en el Cuarto Foro de Actualización en Ciberseguridad y Ciberdefensa de las Fuerzas Aéreas de las Américas y Países Aliados "CYBERWINGS 2024", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 19 al 21 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 18 de noviembre y su retorno 22 de noviembre del 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Bogotá (República de Colombia) - Lima

US\$ 1,447.68 x 2 personas	= US\$ 2,895.36
Total a Pagar	= US\$ 2,895.36

Artículo 3.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de los días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2336969-1

Modifican fechas de inicio y término de la designación autorizada en la R.S. N° 116-2024-DE, y autorizan viaje de Técnico Jefe EP para desempeñarse en el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la OEA, en los EE.UU.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01185-2024-DE

Lima, 23 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 221 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03230-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01903-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 116-2024-DE del 12 de octubre de 2024 se designó al Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA para desempeñarse en el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Suprema faculta al Ministerio de Defensa a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2515-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que resulta legalmente viable variar la fecha de inicio y término de la designación del Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA, a partir del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026; así como, autorizar el viaje en comisión especial en el exterior del mencionado personal militar para desempeñar el cargo de Asistente

en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje en comisión especial en el exterior del citado personal militar, por cuanto le permitirá fortalecer sus conocimientos y experiencias, mejorando sus capacidades en temas de gestión, administración de documentos, asesoramiento técnico y profesional, lo cual redundará en beneficio de la Seguridad y Defensa Nacional dentro del ámbito de competencia del Ejército del Perú. Asimismo, permitirá incrementar los niveles de representación de nuestro país sobre temas relacionados a estudios estratégicos, asesoramiento a nivel internacional y consejería sobre cooperación militar, fortaleciendo la imagen de la citada Institución Armada a nivel internacional;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos emitida por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, los gastos por conceptos de pasaje aéreo internacional de ida (titular, esposa e hijos), gastos de traslado de ida y compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero correspondiente al Año Fiscal 2024, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; y, en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000204 y N° 0000000801, el Ejército del Perú garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2024; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la comisión especial en la exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes a los años posteriores se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivo;

Que, con Oficio N° 221 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita que se autorice la variación de las fechas de inicio y término de la designación del Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA, dispuesta a través de la Resolución Suprema N° 116-2024-DE, a fin de establecer como nuevo período de designación del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026; asimismo, solicita autorizar el viaje del citado personal militar, en comisión especial en el exterior, para desempeñar el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026, autorizando su salida del país el 31 de octubre de 2024 y su retorno el 1 de noviembre de 2026;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la citada comisión especial en el exterior, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el Reglamento de viajes al exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y sus modificatorias, establece la modalidad de viajes denominada Comisión Especial en el Exterior, que permite la designación de personal militar en actividad o retiro en las representaciones a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, el pago de los conceptos que corresponde al designado bajo dicha modalidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento y a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, el numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto al

monto por Compensación extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, que se encuentra percibiendo el personal militar que sea nombrado en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior;

Que, conforme al artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, concordante con el artículo 21 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-DE, el personal nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 21 del referido decreto legislativo, más el tiempo compensatorio dispuesto en el citado artículo;

Que, a través del Oficio N° 03230-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 178-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01903-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial modificando la fecha de inicio y término de la designación del Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA para desempeñarse en el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, dispuesta a través de la Resolución Suprema N° 116-2024-DE, en tanto se cumplen las condiciones expuestas en el artículo 2 de la referida Resolución Suprema, así como, autorizar el viaje en comisión especial en el exterior al mencionado personal militar para ocupar dicho cargo, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Variar la fecha de inicio y término de la designación autorizada en el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 116-2024-DE de fecha 12 de octubre de 2024, mediante la cual se designó al Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA para desempeñarse en el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de



Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, fijándose como nuevo período el comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026.

Artículo 2.- Autorizar el viaje en comisión especial en el exterior del Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA, identificado con CIP N° 321807400 y DNI N° 43293799, para desempeñarse en el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026, autorizando su salida del país el 31 de octubre de 2024 y su retorno el 1 de noviembre de 2026.

Artículo 3.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo (Ida): Lima - Washington D.C. (Estados Unidos de América) clase económica (Incluye importe TUUA)	
US\$ 821.57 x 4 personas (titular, esposa e hijos)	US\$ 3,286.28
Gasto de Traslado (Ida): (Equipaje, bagaje e instalación)	
US\$ 8,485.22 x 2 compensaciones x 1 persona	US\$ 16,970.44
Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:	
US\$ 8,485.22 x 2 meses (Nov. - Dic. 2024) x 1 persona	US\$ 16,970.44

Total a pagar:	US\$ 37,227.16

Artículo 4.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 5.- El pago por gastos de compensación extraordinaria, gastos de traslado, pasajes aéreos internacionales y tarifa única de uso de aeropuerto que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión especial en el exterior, según corresponda, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Ejército del Perú del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización de viaje a que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 7.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado personal militar revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú por el periodo que dure la comisión especial en el exterior.

Artículo 9.- El personal militar designado está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2337435-1

Modifican fechas de inicio y término de la designación autorizada en la R.S. N° 115-2024-DE, y autorizan viaje de General de Brigada EP en el cargo de Delegado Alterno de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa, Organización de los Estados Americanos (JID-OEA), en los EE.UU.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01186-2024-DE**

Lima, 23 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 222 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03215-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01895-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 115-2024-DE del 12 de octubre de 2024 se designó al General de Brigada EP José Luis REATEGUI ACHING para desempeñarse en el cargo de Delegado Alterno de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa, Organización de los Estados Americanos (JID-OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Suprema faculta al Ministerio de Defensa a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 043/DRIE/W-b.a el Director de Relaciones Internacionales del Ejército opina que resulta legalmente viable designar al General de Brigada EP José Luis REATEGUI ACHING para desempeñar el citado cargo, a partir del 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2026;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje en comisión especial en el exterior del General de Brigada EP José Luis REATEGUI ACHING, por cuanto permitirá fomentar la cooperación internacional en defensa e influir en la adopción de decisiones a nivel regional, fortaleciendo la imagen del Ejército del Perú a nivel internacional;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Ejército del Perú, los gastos por pasaje aéreo internacional de ida (titular, esposa e hija), gastos de traslado de ida y compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero correspondiente al Año Fiscal 2024 se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000005175, N° 0000005176 y N° 0000000204, el Ejército del Perú garantiza el financiamiento del citado viaje durante el Año Fiscal 2024; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la comisión especial abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes al año posterior se efectuarán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal posterior;

Que, con Oficio N° 222 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita que se autorice la variación de las fechas de inicio y término de la designación del General de Brigada EP José Luis REATEGUI ACHING, dispuesta a través de la Resolución Suprema N° 115-2024-DE, a fin de establecer como nuevo